

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO.-

DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
DURANGO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES,
DGO.

PAG. 2

REGLAMENTO.-

DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL COMITÉ
DE CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN Y DEL
TITULAR DE LA UNIDAD ENLACE DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO.

PAG. 17

PLAN MUNICIPAL.-

DE DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN 2010-2013 DEL MUNICIPIO DE
OCAMPO, DGO.

PAG. 31

AVISO.-

DE LIQUIDACIÓN Y BALANCE FINAL DE "BIO
PAPPEL MÉXICO, S.A. DE C.V."

PAG. 87

JOSE FAVELA MENDOZA, con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango y el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se expide el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, JALISCO, con base en los siguientes:

C O N T E N U O R A N D O S:

PRIMERO.- Mediante fecha 10 de junio de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, reglamentaria del Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, regulando el manejo pública, los mecanismos y las normas específicas con la finalidad de garantizar el derecho que establece la norma suprema de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango establece que los sujetos obligados, emitirán sus reglamentos, para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública.

PROUESTA REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer principios, criterios y procedimientos institucionales del Municipio de TEPEHUANES, para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública y la acción de protección de datos personales, en el marco de la autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, en su caso general, por toda Autoridad Municipal, a fin de propiciar la promoción y difusión de un gobierno transparente conforme a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ARTÍCULO 2.- El presente instrumento aplica al Ayuntamiento, sus comisiones, Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y en general, a todos aquellos que desempeñen funciones de derecho público.

ARTÍCULO 3.- Al efecto de lo contenido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entenderá para los efectos del presente reglamento:

- I. **COMITÉ.**- El Comité para la Clasificación de la Información del Municipio de TEPEHUANES.
- II. **DIRECTOR.**- Es el servidor público municipal que tiene a su cargo alguna de las dependencias a que se refiere el Reglamento de la Administración Municipal, Bando o Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango;
- III. **AUTORIDAD MUNICIPAL.**- Indistintamente, el conjunto de dependencias, direcciones, institutos, organismos públicos

- IV. descentralizados, organismos auxiliares, el propio Ayuntamiento y, en general, toda entidad que ejerza funciones públicas y de la que emane o pueda emanar información pública municipal;
- V. **LEY.**- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango
- VI. **MUNICIPIO DE TEPEHUANES.**- Es la persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- VII. **REGLAMENTO.**- El presente Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de TEPEHUANES.
- VIII. **SERVIDOR PÚBLICO.**- Es la persona que desempeñe un cargo o comisión dentro de la administración pública municipal.
- IX. **SITIO WEB.**- La página de Internet oficial del Gobierno Municipal; y
- X. **UNIDAD DE ENFRENTAMIENTO A LA TRANSPIRACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UETAT).** del Municipio de TEPEHUANES,

ARTÍCULO 4.- La Autoridad Municipal estará obligada a respetar el ejercicio del derecho de acceso a toda persona de solicitar información pública municipal, sin embargo esta disposición no obliga a la autoridad a entregar la información ni presentarla conforme al interés público.

En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley, así como en los procedimientos, lineamientos y formatos que emita la Comisión.

ARTÍCULO 5.- Todas las personas tienen la garantía a la tutela de la información confidencial; el presente Reglamento, garantiza el derecho al honor, la intimidad y la privacidad de las personas del Municipio, sin importar el cargo que desempeñen o habitantes que pudiere corresponderles.

ARTÍCULO 6.- Todo bien o servicio creado por la Autoridad Municipal o por los servidores públicos en ejercicio de su encargo, se considera como un bien público, accesible a cualquier persona en los términos previstos por el presente Reglamento.

CAPITULO II DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO

ARTÍCULO 7. - Toda la información generada, administrada o en posesión de la Autoridad Municipal es pública y pueden acceder libremente a ella las personas que así lo soliciten, previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos para tal efecto, con las excepciones que señale expresamente la legislación de la materia.

ARTICULO 8. - La información de oficio conforme a los artículos 13, 18 y 19 de la Ley, que debe rendir la Autoridad Municipal, será a través de la Gaceta Municipal o otro tipo de publicaciones como lo son: libros, boletines, folletos, periódicos, murales, Página de Internet y cualquier otra forma de comunicación, y de manera permanente, estando a disposición de los particulares; dicha información se considera que se rinde es la que se describe a continuación:

- I. La estructura orgánica, competencias, facultades y obligaciones por unidad administrativa;
- II. Los informes de gestión que la autoridad está obligados;
- III. El marco normativo que rige, incluyendo leyes, decretos, reglamentos, bando de policía, acuerdo, acuerdos, manuales de organización, circulares y demás disposiciones de carácter general, que regulan su actuación;
- IV. Los servicios que ofrece, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- V. El currículum, de su jefe de departamento, o su equivalente, y superiores jerárquicos;
- VI. El directorio, de su jefe de departamento, o sus equivalentes, hasta el más alto, incluyendo domicilio, número telefónico y dirección de correo oficial, de contar con ella;
- VII. La remuneración que perciben los servidores públicos, ya sea por sueldo, honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación que se perciban, presentados en rangos mínimos y máximos por nivel jerárquico;
- VIII. Los indicadores relativos a los gastos por concepto de viáticos, y gastos de representación;

IX. El plan de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos;

X. Los listados de los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento específico de algún permiso, patente, concesión o licencia que incluyan el nombre o razón social del titular, concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia, costo y vigencia;

XI. Los resultados de todo tipo de auditorias concluidas y otras acciones de revisión que deberán contener: el número y tipo de auditoria realizada en el ejercicio presupuestal respectivo, así como el órgano que la realizó; el número total de observaciones y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y el seguimiento del resultado de la auditoría, las aclaraciones y solventaciones efectuadas por el sujeto;

XII. El presupuesto general, así como los informes trimestrales sobre su ejecución, incluyendo los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidas los donaciones, señalando el donante y el nombre del responsable de recibirlos, los destinatarios y ejercerlos; las bases de cálculo de los ingresos, la procedencia de los ingresos; y los estados financieros y balances generales;

XIII. Información sobre la situación económica y endeudamiento o deuda pública;

XIV. Los destinatarios de la entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, y ejecución;

XV. El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, del titular de la Unidad de Enlace;

XVI. El listado de los contratos o convenios celebrados por el Municipio, donde se relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social con quien se contrate o convenga, el objeto del contrato o convenio, y en su caso, el monto del valor total de la ejecución;

XVII. La información relativa a los procedimientos de licitación de cualquier modalidad, incluyendo: número de licitación, invitación o adjudicación directa, convocatoria o invitaciones; participantes o invitados; nombre del ganador o adjudicado; fecha del contrato, monto, plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra licitada;

XVIII. Las listas de los beneficiarios de los programas sociales aplicados, así como la información sobre el diseño, montos, y ejecución de los programas de subsidio;

- XIX. Padrón de proveedores y contratistas, salvo los datos clasificados como reservados o confidenciales;
- XX. Informe de los resultados de las giras de trabajo que se realicen fuera del territorio del Municipio;
- XXI. Las relaciones de las solicitudes de acceso a la información y las respuestas dadas;
- XXII.- El listado de sanciones disciplinarias de los servidores públicos sancionados;
- XXIII.- Las convocatorias, orden del día, listas de asistencia y las actas de las sesiones del Ayuntamiento, incluyendo los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado;
- XXIV.- Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;
- XXV.- Las cantidades y tipos de multas y concepto de multas;
- XXVI.- Las cuotas y contribuciones que se impongan a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad y actividad;
- XXVII.- El listado de las resoluciones de constitucionalidad y controversias constitucionales que se encuentren en trámite, así como las resoluciones de amparo que hayan causado efecto;
- XXVIII.- Los embargos, ejecuciones y demás contraídas, así como la enajenación de bienes;
- XXIX.- Las gacetas oficiales y su caso;
- XXX.- El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;
- XXXI.- La información detallada que contenga los planes de ordenamiento territorial y urbanístico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción, vía pública, y toda la información sobre permisos y autorizaciones otorgadas por las autoridades municipales.

En relación a los cuerpos de policía municipal:

- XXXII.- Los mecanismos para inconformarse con un reporte de supervisión de los cuerpos policía municipal;

XXXIII.- Los criterios y un informe anual de los indicadores de desempeño policial;

XXXIV.- Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición; y

XXXV.- Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

CAPITULO III DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

ARTÍCULO 9.- Se considera como información reservada la expresamente clasificada como tal, mediante acuerdo del Comité, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley.

La información clasificada como reservada conforme el artículo 30 de la Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 12 años, conforme establece el artículo 33 del mismo ordenamiento. Transcurrido el periodo de reserva, el Comité mediante acuerdo, desclasificará la información en mención.

ARTÍCULO 10.- El administrador que clasifique cualquier tipo de información como reservada deberá contener lo previsto en el capítulo V de la Ley.

CAPITULO IV DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 11.- Se considera información confidencial, la información en poder de las Dependencias y Entidades relativa a las personas, y que sea suficientemente protegida por el derecho a la vida privada y la garantía constitucional de la privacidad de datos personales, por lo que su obtención, tratamiento, protección, difusión y destrucción, deberá ser de conformidad lo establecido en el Capítulo VI de la Ley.

ARTÍCULO 12.- Los datos personales, es la información concerniente a una persona física, identificada o identifiable,

relativa a sus características físicas y datos generales como son: nombre, domicilio, estado civil, edad, sexo, escolaridad, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales; relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.

ARTÍCULO 13.- La acción de protección de datos personales sólo podrá ser ejercida por el propietario de los mismos, para lo cual la Unidad de Enlace garantizará este derecho en estricto apego a lo establecido en la Ley.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- La persona que ejerza el derecho de acceso a la información pública no deberá ejercerlo a fin de emitir dictámenes, interesar legítimamente en la autoridad que motive su solicitud. Se exceptúa de lo anterior el caso de información reservada o confidencial.

Las solicitudes podrán realizarse por vía Internet, telefónica o por cualquier otro medio, directamente en la Unidad de Enlace.

ARTÍCULO 15.- Las solicitudes realizadas ante la Unidad de Enlace deberán ser turnadas en un plazo de 24 horas por ésta al Director del área municipal competente. Las solicitudes deberán ser tramitadas en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que se haya recibido la solicitud.

ARTÍCULO 16.- El plazo concedido a la Autoridad Municipal en el artículo anterior se podrá prorrogar, en forma excepcional, por un término de 10 días hábiles, siempre que existan circunstancias que hagan difícil reunir la información. En este caso, se deberá informar esta situación al solicitante, por escrito debidamente fundado y motivado.

ARTÍCULO 17.- Para solicitar información pública municipal, bastará hacerlo en los términos del presente Reglamento. La Autoridad Municipal habrá de disponer los elementos necesarios para auxiliar a los solicitantes en el llenado de las solicitudes.

ARTICULO 18.- El horario de trámites ante la Unidad de Enlace, será de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. En ningún caso el plazo de respuesta a la solicitud excederá de veinticinco días hábiles.

Se consideran días inhábiles para efectos del presente reglamento los siguientes:

- I. Sábados y Domingos;
- II. Primero de Enero;
- III. Primer lunes de Febrero;
- IV. Tercer Lunes de Marzo;
- V. Primero de Mayo;
- VI. Cinco de Mayo;
- VII. Dieciséis de Septiembre;
- VIII. El tercer lunes de Noviembre;
- IX. Primer día del mes de Diciembre del año que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- X. Veinticinco de Diciembre; y
- XI. Los períodos vacacionales que sean oficiales en el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 19.- La solicitud de acceso a la información, deberá de contener los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley.

ARTÍCULO 20.- Para el caso en que la solicitud sea ambigua o no contenga los datos requeridos la Unidad de Enlace se lo hará saber al solicitante en un plazo no mayor de tres días hábiles. De no hacer la aclaración que corresponde en el plazo concedido para ello, o al no cubrir los requisitos, la solicitud se tendrá por no hecha.

En materia de notificaciones, éstas se llevarán a cabo en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

ARTÍCULO 21.- Queda prohibido a las Autoridades Municipales o a la propia Unidad de Enlace, aplicar durante el procedimiento de acceso a la información, fórmulas o cualquier mecanismo que propicie recabar datos sobre cuestiones personales del solicitante, o que puedan dar lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.

ARTÍCULO 22.- El costo por obtener información pública municipal no podrá exceder de los siguientes conceptos:

- I. El pago de los derechos establecidos en las leyes respectivas;
- II. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; y
- III. El costo de envío, en su caso.

A efecto de garantizar la calidad de la información solicitada, será obligación del solicitante pagar el costo antes mencionado. La autoridad municipal proporcionará la información de manera gratuita en las primeras 50 fotocopias que se contenga la información solicitada, al exceder de esa cantidad, se cobrarán conforme lo establecido en la normatividad aplicable.

La información que sea certificada únicamente la podrá realizar el Secretario Municipal o el Director del Ayuntamiento, según las facultades establecidas en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23.- La información que emane de la Autoridad Municipal deberá ser sencilla e comprensible a toda la población; su contenido deberá apegarse a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley.

ARTÍCULO 24.- El enlace deberá informar al solicitante, que en caso de presentar inconformidad con la respuesta otorgada, podrán interponer recurso de Revisión ante la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, en un término que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

CAPITULO VI DE LA UNIDAD DE ENLACE

ARTÍCULO 25.- El titular de la Unidad de Enlace será nombrado a propuesta del Presidente Municipal y ratificado por mayoría simple por el H. Ayuntamiento. Tendrá como principal atribución, concentrar la información a que se refieren los artículos 13, 18 y 19 de la Ley, y 7 del presente Reglamento, y de recibir y en su caso turnar a las áreas correspondientes, las peticiones de acceso a la información pública y/o protección de datos personales que realice la ciudadanía; para ello tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir, gestionar y responder las solicitudes de acceso a la información pública;
- II. Operar el sistema de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y/o protección de datos personales;
- III. Trabajar en coordinación con las autoridades competentes, Directores Municipales, y en su caso, con el Ayuntamiento, así como sus miembros, a efecto de mantener actualizada la información que se maneja que se actualizará por lo menos cada tres meses, de acuerdo con los criterios o instructivos aprobados por la Comisión;
- IV. Rendir los informes periódicos a las autoridades competentes;
- V. Supervisar que el sitio web y la Página de Internet, cumpla lo dispuesto en la Ley;
- VI. Establecer mecanismos que protejan la información pública, en contra de riesgos naturales y preservación de los medios físicos e informáticos;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones que emitan, tanto la Comisión como el Comité;
- VIII. Brindar asesoría a las personas en la elaboración de las solicitudes de información pública;
- IX. Turnar a la Contraloría General los expedientes relacionados con faltas al presente Reglamento por parte de los Servidores Públicos obligados, para la imposición de sanciones y;
- X. Las demás que establezca la legislación aplicable;
- XI. Declarar la inexistencia del documento conforme lo establece la fracción III del artículo 97 de la ley.

ARTÍCULO 26.- La Autoridad Municipal deberá mantener publicado en lugar visible la ubicación física, horarios de atención al público,

números de teléfono y fax, así como correo electrónico de la Unidad de Enlace.

CAPITULO VII DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES

ARTÍCULO 27.- En concordancia con el artículo 61 de la Ley, los integrantes del Comité serán designados a propuesta del Presidente Municipal por el H. Ayuntamiento, el mismo que estará integrado por:

- a) Secretario Municipal y del Ayuntamiento;
- b) Tesorero o afín;
- c) Seguridad Pública;
- d) Recursos humanos o afín;
- e) Unidad de Enlace.

ARTÍCULO 28.- Además de las atribuciones comprendidas en el artículo 62 de la Ley, el Comité tendrá:

- I. Clasificar y desclasificar la información como reservada, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley;
- II. Requerir a las autoridades principales para que entreguen de manera oportuna la información pública bajo su responsabilidad. El titular de la dependencia municipal será exclusiva e inmediatamente responsable, respecto al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
- III. Emitir los acuerdos relacionados con sus funciones y atribuciones;
- IV. Instruir al Titular de la Unidad de Enlace, para que lleve a cabo las acciones que tenga en su poder mandarle;
- V. Las demás que le asigne en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 29.- Las sesiones que adopte el Comité, serán por mayoría simple, y sesionará previa convocatoria de la Unidad de Enlace.

m

S

CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 30.- Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades municipales que incumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 97 de la Ley, las establecidas en el presente Reglamento y aquellas normas que sean expedidas para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 31.- Las sanciones a que hace alusión el capítulo XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, serán sin perjuicio de aquellas que establece la Leyes del orden civil o penal que rindan.

TRANSITORIOS

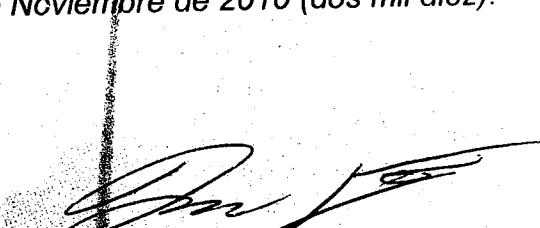
PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El titular de la Unidad de Enlace deberá designarse o ratificarse a mas tardar 30 días naturales a partir del día se su publicación.

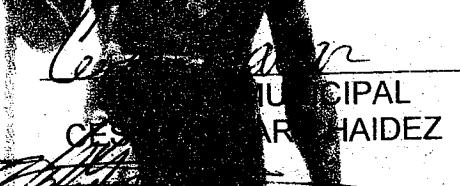
TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Reglamento.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento deberá establecer las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento y operación de la Unidad de Enlace.

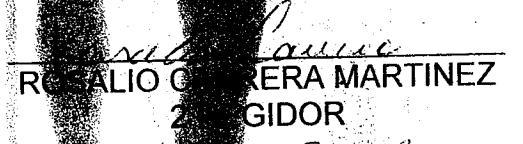
Dado en la Sala de los Cabildos, en Palacio Municipal a los 25 días
del Mes de Noviembre de 2010 (dos mil diez).

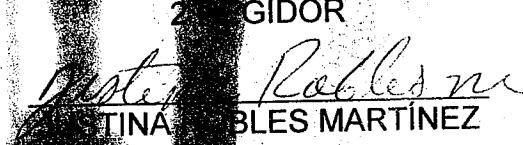

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEHUANES
JOSE ALFREDO MENDOZA

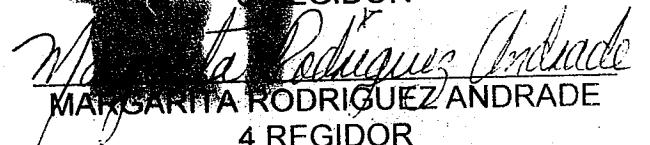

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA SANTA FE MONTEZ MUÑOZ


ALCALDE MUNICIPAL
CESAR ARMANDO CHAIDEZ


HONORABLE REGIDOR
ADOLFO MONROY
REGIDOR


REGIDOR
ROSALIO GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR


REGIDOR
ESTIBALIZ MORALES MARTINEZ
REGIDOR


MARGARITA RODRIGUEZ ANDRADE
REGIDORA
MARGARITA RODRIGUEZ ANDRADE
4 REGIDOR

Sergio Vargas Mier
SERGIO VARGAS MIER
5 REGIDOR

Eladio Hernandez
JOSE ELADIO HERNANDEZ RIVAS

Heberto Moreno Salgado
HEBERTO MORENO SALGADO
REGIDOR

"Acta No. 5 sesión (ordinaria) del H. Ayuntamiento de Ocampo, Durango, de fecha 16 de noviembre de 2010"

En Ocampo, Durango y en atención a que se encuentran presentes C. Lorenzo Contreras Borrego, Presidente Municipal, María Guadalupe Contreras Serrano, Elizabeth Arzola Carrera, Martín Rodríguez Vargas, Abdón Salazar Duarte, Genaro Moreno Aguirre, Gonzalo Barraza Jerez, Lucina Guereca, regidores del Ayuntamiento, así como C. Héctor Manuel García Armendáriz, Síndico Municipal, se declaró debidamente instalada la sesión ordinaria del Ayuntamiento y se puso a consideración el Orden del día programado para la Sesión 5 (Ordinaria).

Desarrollo y desarrollo del orden del día.

1. REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.

Por unanimidad de votos se alcanzó el siguiente acuerdo; se nombró como titular de la unidad de enlace municipal a la Lic. Cruz Vil Vanessa Rueda Borrego.

Como integrante del comité de clasificación de la información municipal a:

Lic. Olga Payán Molina.
C. Juana Contreras Méndez.
Ing. Jesús José Carrillo Villalobos.

Notificamos lo anterior en cumplimiento y para los efectos y fines a que tenga lugar.

ATENTAMENTE:

VILLA OCAMPO, OCAMPO, DGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Lorenzo Contreras B
PROF. LORENZO CONTRERAS BORREGO

Maria Elva Torres C
PROFA. MARIA ELVA TORRES CARDONA

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL ESTADO DE DURANGO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE

OCAMPO

El Prof. Lorenzo Contreras Borrego, Presidente Municipal Constitucional, con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango y el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se expide el siguiente
REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Mediante fecha 13 de julio de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, reglamentaria del artículo 5° de la Constitución Política del Estado de Durango, regulando de manera clara, los mecanismos y las normas específicas con la finalidad de garantizar el derecho que establece la norma suprema de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango establece que los sujetos obligados, emitirán sus reglamentos, para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública.

PROPUESTA REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales del Municipio de Ocampo, para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública y la acción de protección de datos personales en poder del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, y, en general, por toda Autoridad Municipal, a fin de propiciar el ejercicio de un gobierno transparente conforme a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ARTÍCULO 2.- El presente instrumento aplica al Ayuntamiento, sus comisiones, Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y en general, a todo aquel que realice funciones de derecho público.

ARTÍCULO 3.- Además de lo contenido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entenderá para los efectos del presente reglamento:

- I. **COMITÉ.**- El Comité para la Clasificación de la Información del Municipio de Ocampo;
- II. **DIRECTOR.**- Es el servidor público municipal que tiene a su cargo alguna de las dependencias a que se refiere el Reglamento de la Administración Municipal, Bando o Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango;
- III. **AUTORIDAD MUNICIPAL.**- Indistintamente, el conjunto de dependencias, direcciones, institutos, organismos públicos descentralizados, organismos auxiliares, el propio Ayuntamiento y, en general, toda entidad que ejerza funciones públicas y de la que emane o pueda emanar información pública municipal;
- IV. **LEY.**- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;
- V. **MUNICIPIO DE OCAMPO.**- Es la persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- VI. **REGLAMENTO.**- El presente Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Ocampo;
- VII. **SERVIDOR PÚBLICO.**- Es toda persona que desempeñe un cargo o comisión dentro de la administración pública municipal.

- VIII. **SITIO WEB.**- La página de Internet oficial del Gobierno Municipal; y
IX. **UNIDAD DE ENLACE.**- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ocampo.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad Municipal estará obligada a respetar el ejercicio del derecho que asiste a toda persona de solicitar información pública municipal, sin embargo esta disposición no obliga a la autoridad a procesar la información ni presentarla conforme al interés del solicitante.

En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley, así como en los criterios, lineamientos y formatos que emita la Comisión.

ARTÍCULO 5.- Toda persona tiene la garantía a la tutela de la información confidencial; el presente Reglamento, garantiza el derecho al honor, la intimidad de las personas del Municipio, sin importar el carácter de vecinos o habitantes que pudiere corresponderles.

ARTÍCULO 6.- Toda información creada por la Autoridad Municipal o por los servidores públicos en ejercicio de su encargo, se considera como un bien público, accesible a cualquier persona en los términos previstos por el presente Reglamento.

CAPITULO II DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO

ARTÍCULO 7. - Toda la información generada, administrada o en posesión de la Autoridad Municipal es pública y pueden acceder libremente a ella las personas que así lo soliciten, previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos para tal efecto, con las excepciones que señale expresamente la legislación de la materia.

ARTICULO 8.- La información de oficio conforme a los artículos 13, 18 y 19 de la Ley, que deberá difundir la Autoridad Municipal, será a través de la Gaceta Municipal u otro tipo de publicaciones como lo son: libros, boletines, folletos, periódicos, murales, Página de Internet y cualquier otro medio de comunicación, y de manera permanente, esto es, sin que medie solicitud de los particulares; dicha información que se deberá difundir es la que se describe a continuación:

- I. La estructura orgánica, las atribuciones, facultades y obligaciones por unidad administrativa;

- II. Los informes de gobierno al que están obligados;
- III. El marco normativo que les rige: incluyendo leyes, decretos, reglamentos, bandos de policía y gobierno, acuerdos, manuales de organización, circulares y demás disposiciones de carácter general, que regulan su actuación;
- IV. Los servicios que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- V. El currículum, desde jefe de departamento, o su equivalente, y superiores jerárquicos;
- VI. El directorio, desde el nivel de jefe de departamento, o sus equivalentes, hasta el nivel más alto, incluyendo domicilio, número telefónico y dirección electrónica oficial, de contar con ella;
- VII. La remuneración total que perciben los servidores públicos, ya sea por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación que se perciban, presentados en rangos mínimos y máximos por nivel jerárquico;
- VIII. Los indicadores relativos a los gastos por concepto de viáticos, y gastos de representación;
- IX. El plan de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos;
- X. Los listados de los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento específico de algún permiso, patente, concesión o licencia que incluyan el nombre o razón social del titular, concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia, costo y vigencia;
- XI. Los resultados de todo tipo de auditorias concluidas y otras acciones de revisión que deberán contener: el número y tipo de auditoria realizada en el ejercicio presupuestal respectivo, así como el órgano que la realizó; el número total de observaciones y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y el seguimiento del resultado de la auditoría y las aclaraciones y solventaciones efectuadas por el sujeto obligado;
- XII. El presupuesto asignado, así como los informes trimestrales sobre su ejecución, incluyendo: los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el donante y el nombre del responsable de recibirlo, administrarlos y ejercerlos; las bases de cálculo de los ingresos; origen de los ingresos; y los estados financieros y balances generales;
- XIII. Información sobre su situación económica y endeudamiento o deuda pública;
- XIV. Los destinatarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación;
- XV. El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, del titular de la Unidad de Enlace;

- XVI. El listado de los contratos o convenios celebrados por el Municipio, donde se relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social con quien se contrate o convenga, el objeto del contrato o convenio, y en su caso, el monto del valor total de la contratación;
- XVII. La información relativa a los procedimientos de licitación de cualquier modalidad, incluyendo: número de licitación, invitación o adjudicación directa; convocatoria o invitaciones; participantes o invitados; nombre del ganador o adjudicado; fecha del contrato, monto, plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra licitada;
- XVIII. Las listas de los beneficiarios de los programas sociales aplicados, así como la información sobre el diseño, montos, y ejecución de los programas de subsidio;
- XIX. Padrón de proveedores y contratistas, salvo los datos clasificados como reservados o confidenciales;
- XX. Informe de los resultados de las giras de trabajo que se realicen fuera del territorio del Municipio;
- XXI. Las relaciones de las solicitudes de acceso a la información y las respuestas dadas;
- XXII.- El listado de sanciones disciplinarias de los servidores públicos sancionados;
- XXIII.- Las convocatorias, orden del día, listas de asistencia y las actas de las sesiones del Ayuntamiento, incluyendo los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado;
- XXIV.- Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;
- XXV.- Las cantidades recibidas por concepto de multas;
- XXVI.- Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria;
- XXVII.- El listado de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales que se encuentren en trámite, así como las resoluciones de las mismas que hayan causado efecto;
- XXVIII.- Los empréstitos, deudas contraídas, así como la enajenación de bienes;
- XXIX.- Las gacetas municipales, en su caso;
- XXX.- El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;
- XXXI.- La información detallada que contenga los planes de ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción, vía pública, y toda la información sobre permisos y licencias otorgadas por las autoridades municipales.

En relación a los cuerpos de policía municipal:

- XXXII.- Los mecanismos para inconformarse con un reporte de supervisión de los cuerpos policía municipal;
- XXXIII.- Los criterios y un informe anual de los indicadores de desempeño policial;
- XXXIV.- Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición; y
- XXXV. Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

**CAPITULO III
DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**

ARTÍCULO 9.- Se considera como información reservada, la expresamente clasificada como tal, mediante acuerdo del Comité, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley;

La información clasificada como reservada conforme el artículo 30 de la Ley; podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 12 años, conforme lo establece el artículo 33 del mismo ordenamiento. Transcurrido el periodo de reserva, el Comité mediante acuerdo, desclasificará la información en mención.

ARTÍCULO 10.- El acuerdo que clasifique cualquier tipo de información como reservada deberá contener, lo previsto en el capítulo V de la Ley.

**CAPITULO IV
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

ARTÍCULO 11.- Se considera información confidencial, la información en poder de las Dependencias y Entidades relativa a las personas, y que se encuentra protegida por el derecho a la vida privada y la garantía de tutela de la privacidad de datos personales, por lo que su obtención, tratamiento, protección, difusión y destrucción, deberá ser de conformidad lo establecido en el Capítulo VI de la Ley.

ARTÍCULO 12.- Los datos personales, es la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son : nombre, domicilio, estado civil, edad, sexo, escolaridad, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación

sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.

ARTÍCULO 13.- La acción de protección de datos personales sólo podrá ser ejercida por el propietario de los mismos, para lo cual la Unidad de Enlace garantizará este derecho en estricto apego a lo establecido en la Ley.

CAPITULO V DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- La persona que ejercite el derecho de acceso a la información pública no requiere acreditar derechos subjetivos, interés legítimo, ni razón jurídica que motive su solicitud. Se exceptúa de lo anterior, la información reservada o confidencial.

Las solicitudes podrán realizarse por vía Internet, telefónica o por cualquier otro medio remoto, o directamente en la Unidad de Enlace.

ARTÍCULO 15.- Las solicitudes realizadas ante la Unidad de Enlace deberán ser turnadas en un plazo de 24 horas por ésta al Director del área municipal competente. Las solicitudes deberán ser tramitadas en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que se haya recibido la solicitud.

ARTÍCULO 16.- El plazo considerado a la Autoridad Municipal en el artículo anterior se podrá prorrogar, en forma excepcional, por un término de 10 días hábiles más, siempre que existan circunstancias, que hagan difícil reunir la información. En este caso, se deberá informar esta situación al solicitante, por escrito debidamente fundado y motivado.

ARTÍCULO 17.- Para solicitar información pública municipal, bastará hacerlo en los términos del presente Reglamento. La Autoridad Municipal habrá de disponer los elementos necesarios para auxiliar a los solicitantes en el llenado de las solicitudes.

ARTICULO 18.- El horario de trámites ante la Unidad de Enlace, será de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. En ningún caso el plazo de respuesta a la solicitud excederá de veinticinco días hábiles.

Se consideran días inhábiles para efectos del presente reglamento los siguientes:

- I. Sábados y Domingos;
- II. Primero de Enero;

c.c.p: Archivo.

- III. Primer lunes de Febrero;
- IV. Tercer Lunes de Marzo;
- V. Primero de Mayo;
- VI. Cinco de Mayo;
- VII. Dieciséis de Septiembre;
- VIII. El tercer lunes de Noviembre;
- IX. Primer día del mes de Diciembre del año que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- X. Veinticinco de Diciembre; y
- XI. Los períodos vacacionales que sean oficiales en el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 19.- La solicitud de acceso a la información, deberá de contener los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley.

ARTÍCULO 20.- Para el caso en que la solicitud sea ambigua o no contenga los datos requeridos, la Unidad de Enlace se lo hará saber al solicitante en un término no mayor de tres días hábiles. De no hacer la aclaración que corresponde en el plazo concedido para ello, o al no cubrir los requisitos, la solicitud se tendrá por no hecha.

En materia de notificaciones, éstas se llevarán a cabo en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

ARTÍCULO 21.- Queda prohibido a las Autoridades Municipales o a la propia Unidad de Enlace, aplicar durante el procedimiento de acceso a la información, fórmulas o cualquier mecanismo que propicie recabar datos sobre cuestiones personales del solicitante, o que puedan dar lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.

ARTÍCULO 22.- El costo por obtener información pública municipal no podrá exceder de los siguientes conceptos:

- I. El pago de los derechos establecidos en las leyes respectivas;
- II. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; y
- III. El costo de envío, en su caso.

A efecto de garantizar la entrega de la información solicitada, será obligación del solicitante, pagar el costo antes mencionado. La autoridad municipal proporcionará la información de manera gratuita en las primeras 50 fojas en las que se contenga la información solicitada, al exceder de dicha cantidad, se cobrarán conforme lo establecido en la normatividad aplicable.

La información que se requiera certificada únicamente la podrá realizar el Secretario Municipal y del Ayuntamiento, según las facultades establecidas en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23.- La información que emane de la Autoridad Municipal deberá ser sencilla y comprensible a toda la población; su contenido deberá apegarse a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley.

ARTÍCULO 24.- La Unidad de Enlace deberá informar al solicitante, que en caso de presentar inconformidad con la respuesta otorgada, podrán interponer el Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, en un término que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

CAPITULO VI DE LA UNIDAD DE ENLACE

ARTÍCULO 25.- El titular de la Unidad de Enlace será nombrado a propuesta del Presidente Municipal y ratificado por mayoría simple por el H. Ayuntamiento. Tendrá como principal atribución, concentrar la información a que se refieren los artículos 13, 18 y 19 de la Ley, y 7 del presente Reglamento, y de recibir y en su caso turnar a las áreas correspondientes, las peticiones de acceso a la información pública y/o protección de datos personales que realice la ciudadanía; para ello tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir, gestionar y responder las solicitudes de acceso a la información pública;
- II. Operar el sistema de control de solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales;
- III. Trabajar en coordinación con los Directores Municipales, y en su caso, con el Ayuntamiento y sus miembros, a efecto de mantener actualizada la información pública, misma que se actualizará por lo menos cada tres mes, con base en los criterios o instructivos aprobados por la Comisión;
- IV. Rendir los informes necesarios a las autoridades competentes;
- V. Supervisar que el contenido de la Página de Internet, cumpla lo dispuesto en la Ley;
- VI. Establecer mecanismos que protejan la información pública, en contra de riesgos naturales y humanos, además de garantizar la preservación de los archivos físicos e informáticos;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones que emitan, tanto la Comisión como el Comité;
- VIII. Brindar asesoría a las personas en la elaboración de las solicitudes de información pública;
- IX. Turnar a la Contraloría Municipal los expedientes relacionados con faltas al presente Reglamento por parte de los Servidores Públicos obligados, para la imposición de sanciones y;
- X. Las demás que establezca la legislación aplicable.

- XI. Declarar la inexistencia del documento conforme lo establece la fracción III del artículo 97 de la ley.

ARTÍCULO 26.- La Autoridad Municipal deberá mantener publicado en lugar visible la ubicación física, horarios de atención al público, números de teléfono y fax, así como correo electrónico de la Unidad de Enlace.

CAPITULO VII DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE

ARTÍCULO 27.- En concordancia con el artículo 61 de la Ley, los integrantes del Comité serán designados a propuesta del Presidente Municipal por el H. Ayuntamiento; mismo que estará integrado por:

- a) Secretario Municipal y del Ayuntamiento;
- b) Tesorero o afín;
- c) Seguridad Pública;
- d) Recursos humanos o afín;
- e) Unidad de Enlace.

ARTÍCULO 28.- Además de las atribuciones comprendidas en el artículo 62 de la Ley, el Comité podrá:

- I. Clasificar y desclasificar la información como reservada, conforme lo establece el artículo 30 de la ley;
- II. Requerir a las Autoridades Municipales para que entreguen de manera oportuna la información pública bajo su responsabilidad. El titular de la dependencia municipal será exclusiva e inmediatamente responsable, respecto al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento ;
- III. Emitir los acuerdos relacionados con sus funciones y atribuciones;
- IV. Instruir al Titular de la Unidad de Enlace, para que lleve a cabo las acciones que tenga a bien encomendarle;
- V. Las demás que le confieran las leyes aplicables.

ARTÍCULO 29.- Las resoluciones que adopte el Comité, serán por mayoría simple, y sesionará previa convocatoria de la Unidad de Enlace.

CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 30.- Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades municipales que incumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 97 de la Ley, las establecidas en el presente Reglamento y aquellas normas que sean expedidas para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 31.- Las sanciones a que hace alusión el capítulo XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, serán sin perjuicio de aquellas que establece la Leyes del orden civil o penal que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El titular de la Unidad de Enlace deberá designarse o ratificarse a mas tardar 30 días naturales a partir del día se su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Reglamento.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento deberá establecer las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento y operación de la Unidad de Enlace.

Dado en la Sala de los Cabildos, en Palacio Municipal a los 16 días del Mes de Noviembre de 2010 (dos mil diez).

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO

PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. LORENZO CONTRERAS BORREGO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFA. MARÍA ELVA TORREGARCÍA CARDONA

SÍNDICO MUNICIPAL


PROF. HÉCTOR MANUEL GARCÍA ARMENDÁRIZ

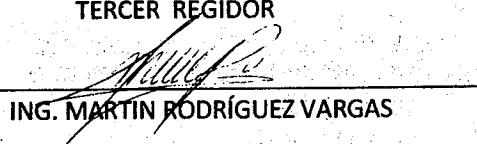
PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

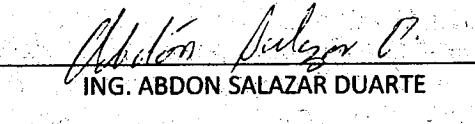
T S. M^a GUADALUPE CONTRERAS SERRANO

C. ELIZABETH ARZOLA CARRERA

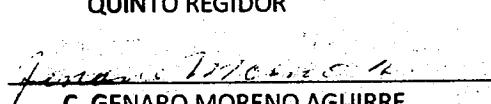
TERCER REGIDOR


ING. MARTÍN RODRÍGUEZ VARGAS

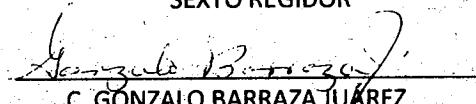
CUARTO REGIDOR


ING. ABDÓN SALAZAR DUARTE

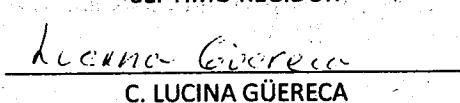
QUINTO REGIDOR


C. GENARO MORENO AGUIRRE

SEXTO REGIDOR


C. GONZALO BARRAZA JUÁREZ

SÉPTIMO REGIDOR


C. LUCINA GÜERECA

ASUNTO: ACUERDO DE H. AYUNTAMIENTO.

Los suscritos C:C: Prof. Lorenzo Contreras Borrego y , Profa. María Elva Torres Cardona, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Dgo.; en el ejercicio de las facultades que nos confiere los artículos 42 fracc. XXI y 71 fracc. XVI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por este conducto, certificamos y hacemos constar que, en Sesión Extraordinaria No. 6 del H. Ayuntamiento de Ocampo, Dgo.; celebrada a las 15:00 hrs. Del día 29 de Noviembre del año 2010 por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el H. Cabildo acordó votar a favor de

Primero. Dentro del orden del día en el punto número cuatro, el Presidente Municipal Constitucional pone a consideración para su análisis, discusión y aprobación el caso el plan municipal de desarrollo administración 2010-2013.

a) El Presidente Municipal somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación el Plan Municipal de Desarrollo Administración 2010-2013.

Segundo. El H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Dgo., acordó: se aprueba por unanimidad de sus integrantes del H. Ayuntamiento.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, notifica a:

Congreso del Estado, Auditoria del Estado, La secretaría general de gobierno Y Secretaría de Contraloría

Lo anterior para su debido cumplimiento y obediencia dentro del ámbito de sus competencias y facultades.



Lorenzo Contreras *Maria Elva Torres*

PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. LORENZO CONTRERAS BORREGO, SECRETARIA DEL H.AYUNTAMIENTO
PROFA. MARIA ELVA TORRES CARDONA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2010-2013



Este documento es de dominio público y se publica en cumplimiento con la Ley General de Acceso a la Información Pública.

NOVIEMBRE DEL 2010

PRESENTACIÓN

Es compromiso del H. Ayuntamiento electo de manera libre, democrática y soberana, es encaminar el destino del municipio de Ocampo, otorgado por la ciudadanía en una elección libre, democrática, la cual confiere la gran responsabilidad de conducir con transparencia y honestidad las políticas encaminadas al abatimiento de los problemas que más aquejan la población, a través de la oportuna prestación de servicios que más exige el cambio social.

La planeación de las actividades no puede efectuarse alejada de la realidad social; su eficiente ejecución debe partir de los recursos con que se cuentan no sólo en el municipio; es necesario incluir aquellos aportados por los otros sistemas de gobierno, con el fin de lograr una equidad y bienestar que encaucen el desarrollo integral que exigen las nuevas generaciones, logrando así el avance del municipio y por ende, de nuestra entidad: Durango.

De esta manera, es una obligación y a la vez un compromiso de nuestro gobierno, elaborar un plan de desarrollo municipal que se apégue a los nuevos estatutos, un plan cuya proyección esté respaldada por la democracia, consistente en la estructuración de esfuerzos no sólo del sector público y privado, sino incluir al sector social, para que la participación ciudadana valide sus demandas, las respalde y se comprometa, al mismo tiempo, a ejecutarlas en tiempo y forma.

La planeación no sólo será de carácter administrativo o burocrático, tiene también como objetivo la distribución equitativa de los recursos con que se cuenta y gestionar aquellos que servirán de base para alcanzar los propósitos planteados; La planeación pues, será un instrumento perfecto que permita dar a conocer a las diversas instancias involucradas, lo que se tiene y lo que hay que buscar; es un

- elemento indispensable a través del cual se articulan las diversas estrategias de acción, para dar solución a las diversas demandas que exige la sociedad.

De lo anterior se desprende, que es nuestra prioridad atender las demandas de nuestra sociedad, a través de la planeación efectiva en la cual se mezclen los diversos recursos, articulando esfuerzos de los diferentes sectores, para alcanzar el desarrollo integral no sólo a nivel municipio, si no contribuir al desarrollo de la entidad.

INTRODUCCIÓN

Dos palabras que encierran un gran significado, compromiso con todos y cada uno de los habitantes y las comunidades que conforman el Municipio, es obvio que existen muchas necesidades que atender, por lo que es hora de trabajar, de luchar día con día y con mucho tesón, para que en Ocampo se tengan logros importantes, reducir la pobreza por medio de la generación de mas y mejores empleos donde los trabajadores tengan un salario seguro que permitan satisfacer las necesidades elementales de la familia.

El progreso de los pueblos en gran medida se debe al apoyo que se recibe de sus gobernantes, pero no todo les corresponde a ellos, sino que también depende de la mentalidad de los individuos, de sus aspiraciones por progresar y salir adelante. Por eso también se debe procurar la educación luchando tenazmente para combatir la ignorancia y sus efectos nocivos, luchar constantemente para lograr la diferencia: que en este Municipio, sus habitantes encuentren oportunidades para desarrollar su potencial al máximo.

Causa asombro ver como existe rezago en algunas comunidades tal vez por la lejanía y por lo difícil que es el acceso a esos lugares, por eso es necesario buscar mejorar las viviendas de los ocampenses, pues es donde se forja el individuo en su carácter, conducta y personalidad por eso se buscará que se habite una vivienda digna con los servicios primordiales, para que los habitantes de Ocampo se desarrolle integralmente.

En nuestro municipio encontramos diversidad de flora, fauna y población. Un Municipio que cuenta con paisajes asombrosos y con su gente calida y noble, que merece tener mejores caminos y carreteras acordes con el siglo en que vivimos, por que si no se esta bien comunicado no llega el progreso científico y tecnológico de los que se están disfrutando en diferentes lugares del mundo.

Debemos luchar por evitar la emigración hacia un país donde se encuentra discriminación y no se obtienen los mismos derechos para todos. Por lo anterior es necesario buscar la manera de incentivar a los campesinos para potencializar la agricultura y la ganadería por medio de técnicas modernas y de avance, perforación de pozos que sirvan para lograr buenas cosechas, construcción de invernaderos para aumentar la productividad controlando los agentes externos (clima, plagas, etc.,) y obtener producción todo el año.

Mejorar el ganado que produce los alimentos necesarios para abastecer al municipio y comercializar a otros lugares del mismo país o hacia el extranjero.

Participaremos decididamente con las diferentes dependencias de salubridad y colaboraremos con el departamento estatal de la Salud hasta acreditar como Municipio Saludable promoviendo la salud de los habitantes del municipio con la finalidad de cada habitante se responsabilice del auto cuidado de la salud iniciado con programas prioritarios para prevenir Diabetes, Obesidad, VIH/ Sida, infecciones de transmisión sexual, etc., programas de acción y prevención como cloración de agua disposición adecuada de excretas disposición adecuado de basura, vigilancia de rastros y mercados y mejoramiento de entornos escolares, además apoyar el deporte en todas sus ramas para lograr el tan ansiado "Mente Sana en Cuerpo Sano".

Tantas y tantas cosas que se pueden realizar a favor del municipio y que sin duda se verán plasmados en el plan municipal 2011-2013 el cual nuestra visión es que se cumpla al máximo. Tal vez algunos objetivos y metas sean a mediano y largo plazo y es seguro que al irse logrando algunas irán surgiendo otras mas.

Por lo que el plan municipal se desarrollara bajo cuatro ejes rectores.

- Ocampo con Oportunidades para todos.

En la actualidad el municipio cuenta con diversidad de credos religiosos, políticos y ideológicos pero en este primer rector se implementara un plan de acción para que se brinde atención, servicio y buen trato a toda la ciudadanía acámpense gestionando ante las diversas dependencias para el progreso del municipio mediante un sentido social y humano.

- Por un Ocampo Sustentable y Competitivo

Se llevará a cabo la obra pública en todas y cada uno de las comunidades, Vigilando que se conserve la existente para avanzar. Aprovechar los recursos naturales haciendo campañas y de ese modo reforestar y renovar los bosques cuidar el agua, la ecología y preservando el medio ambiente.

- Ocampo Seguro

Se pretende que los trabajadores de seguridad pública reciban capacitación adecuada, la instrucción necesaria para brindar seguridad a todos los pobladores logrando que la convivencia diaria no sea violentada con actos delictivos, todo lo cual redundara en un Ocampo progresista.

- Ocampo Solidario.

Es un compromiso del H. ayuntamiento de dedicados con el esfuerzo y el trabajo decidido de todos y cada uno de los colaboradores del H. Ayuntamiento actual y de los venideros así como con la colaboración y el apoyo de los habitantes pues unidos con el pueblo y para el pueblo, dejando de lado intereses personales y mostrando los valores que deben regir a cada ser humano.

¡Los invito a que pueblo y gobierno sean uno solo y trabajar para alcanzar nuestra meta!

¡ EL PROGRESO DE OCAMPO!

OBJETIVOS

POLÍTICA GENERAL.

- Generar el Desarrollo Rural, Integral y Equitativo enfocado a las personas y a su calidad, sin restringirse a la actividad agropecuaria.
- Planear de abajo hacia arriba a partir de las prioridades de cada una de las comunidades, fortaleciendo la organización y participación social.
- Trabajar de manera coordinada con las dependencias del gobierno federal y estatal buscando la convergencia de sus recursos, instrumentos y acciones para apoyar a los habitantes del medio rural en el fortalecimiento de su vocación productiva sin comprometer el aprovechamiento de los recursos naturales por las generaciones futuras.
- Otorgar plena seguridad jurídica en todos los aspectos para garantizar la tranquilidad de la población y el sano desarrollo de la actividad económica.

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

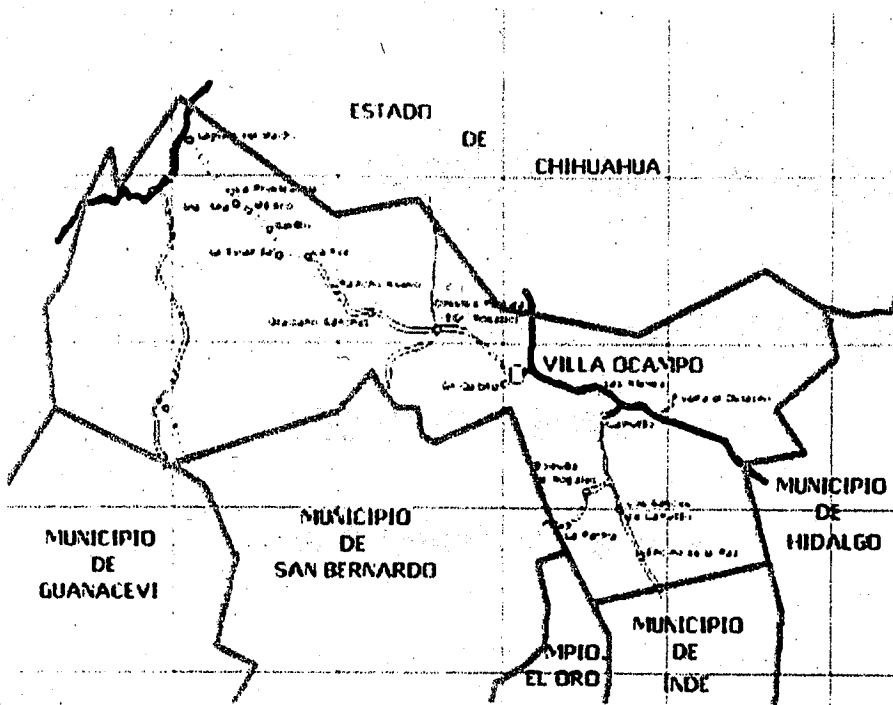
I.- DIAGNOSTICO DEL EJE FÍSICO.

RECURSOS NATURALES

Descripción fisiográfica

El municipio de Ocampo se encuentra en la parte septentrional del estado de Durango, en los límites con el Estado de Chihuahua, en las coordenadas 26°02' 19" y 26°49' 48" latitud norte y 105°06' 04" y 106°13' 44" longitud oeste a una altura de 1,740 metros sobre el nivel del mar. Colinda al Norte con el estado de Chihuahua, al Sur con el municipio de Indé y el Oro, al Este con el municipio de Hidalgo y al oeste con los municipios de San Bernardo y Guanaceví.

La distancia aproximada a la capital del estado es de 345 Kilómetros.



EXTENSIÓN

El municipio tiene una superficie territorial de 3,207.70 Km., que representan el 3.3% del total del territorio del estado.

OROGRAFÍA

El territorio occidental de Ocampo abarca las cumbres altas que constituyen el eje de la Sierra Madre, presentando suaves ondulaciones y prolongadas mesetas, al bajar de las montañas los arroyos que originan el río Florido forman un valle plano, menos elevado que las demás llanuras de la zona, pues desciende hasta 1700 metros sobre el nivel del mar, ofreciendo tierras de gran calidad agrícola.

Sobresaliendo también en la parte norte del municipio las Sierras del Oso y Guajolotes, las cumbres y faldeos de la Sierra de Santa Bárbara, así como las alturas de la Sierra de la Molar en las inmediaciones de Villa Las Nieves.

La topografía y pendientes del municipio el 80% están en promedio a un 3%.

HIDROGRAFÍA

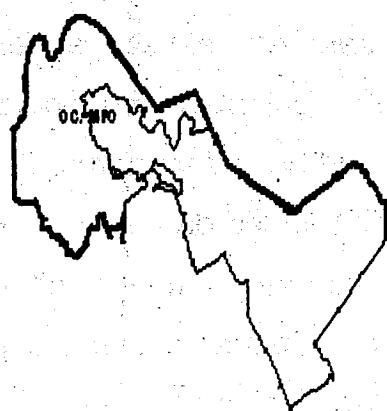
Casi todos los ríos del municipio recorren la vertiente del Golfo de México, pues desagua en el río de Villa Ocampo o en el de Canutillo, que unidos forman el río Florido afluente del Concho, el que a su vez lleva su corriente al río Bravo. Le siguen varios arroyos entre ellos el de Canutillo, Torreón de Cañas, La Sandia, Cañada de Muñoz, Matalotes, de la Pastorcilla y de la Ciénega.

El municipio cuenta con cinco presas de almacenamiento, destacándose por su importancia las siguientes: Federalismo Mexicano o San Gabriel, con una capacidad de almacenamiento de 245.4 millones de metros cúbicos, siguiéndole las de Cimarrones y Nogales. Así mismo dentro de este contexto se pueden mencionar derivadoras (tanques) que se localizan dentro del municipio, además de bordos de abrevaderos, represas y ojos de agua.

CLIMA

Tiene una temperatura media anual de 18°C y una precipitación pluvial media anual de 550 mm, con régimen de lluvias en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, presentándose la primera helada en el mes de octubre y la última en el mes de mayo. Los vientos dominantes son del noroeste con intensidad variable. Los meses de mayor intensidad son marzo, abril, octubre y noviembre. Los vientos son menores a 120 Km. / h.

Dentro de la zonificación ecológica de la región norte integrada por el tipo de vegetación y clima el municipio de Ocampo, se distingue por tener la mayor distribución de su superficie como semiárida, con una porción significativa de zona templada subhúmeda, esta última donde se localiza la zona forestal del municipio.



Zonificación Ecológica

- ARIDA
- SEMIARIDA
- TEMPLADA SUBHÚMEDA
- CALIDO SUBHÚMEDA

FLORA Y FAUNA

Las condiciones climáticas y orográficas de las dos zonas que comprende el municipio, sierra y valles, producen características biológicas particulares que proporcionan una distinción para delimitar cada una de estas regiones. La parte de la sierra está cubierta por un bosque continuo de coníferas en sus diversas especies (pinabete, pino real, ayacahuite, táscate y cedros), de encinos y madroños que constituyen una riqueza forestal por las útiles maderas de construcción y proporcionan celulosa.

Los animales característicos son el venado y guajolotes salvajes en peligro de extinción por la caza indiscriminada, diversas variedades de ardillas, aves como el carpintero, pequeños reptiles e insectos.

La zona de los valles presenta el piso de sus llanuras cubierto por una alfombra de gramíneas con una variedad de especies que producen magníficos pastizales, como zacate borreguero, zacate grama; la vegetación arbórea se compone de encinos, táscate, mezquites, huisaches, nopalos, y chaparrales en los lomeríos, en los márgenes de arroyos y ríos se desarrollan vigorosamente grandes álamos y sauces.

Los animales típicos de la zona del valle son los coyotes, liebres, zorras, chanates, palomas, cenzontle, canarios, chirulos, codornices; diversas variedades de aves de presa como aguilillas, gavilanes, lechuzas; aves migratorias como grullas y patos.

Existen víboras de cascabel y lagartijas, además de alacranes, símbolo representativo del Estado de Durango.

CARACTERÍSTICAS Y USO DEL SUELO

Existe en los tipos de suelos que caracterizan al municipio, entre los que encontramos: fluvisol, regosol, cambisol, solonchac; son suelos que se forman principalmente por materiales acarreados por agua, poco desarrollados y se encuentran en todos los climas.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

CARRETERAS

El municipio de Ocampo alcanza índice de 1.71 puntos, índice que se encuentra por debajo de la media estatal y regional. El 90 % de los caminos en el municipio son brechas o caminos de terracería, presentando un severo atraso en la infraestructura caminera.

En la región Norte se cuenta con una red de caminos tanto federal como estatal de 1,483.1 kilómetros, de los cuales 430.1 son caminos pavimentados y se componen básicamente por la carretera federal No. 45 en su tramo del poblado la Cieneguilla – Ent. La Zarca – Las Nieves – Ocampo, y la carretera de Bermejillo – Mapimí - Ent. La Zarca – El Palmito, en el tramo de los últimos 50 kilómetros; de igual forma, la carretera estatal San Bernardo – Santa María del Oro – Hidalgo – El Portento. Asimismo, 831.4 kilómetros son revestidos y el resto, 221.6 kilómetros corresponde a brechas.

De acuerdo al índice de densidad vial, el cual expresa el número de kilómetros de carreteras pavimentada por cada 100 kilómetros cuadrados de superficie, la región con un índice de 2.67 se encuentra por debajo del índice estatal, el cual se sitúa en 3.3, y más aún si consideramos el nacional equivalente a 5.5 puntos. Esto representa un rezago de 102 kilómetros de vías pavimentadas para alcanzar el nivel promedio del estado, esta situación coloca a la región como la tercera en cuanto a carreteras pavimentadas se refiere.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

ELECTRIFICACIÓN

La cobertura en el servicio de electrificación, con base en el número de viviendas que cuentan con el mismo, es el de 94.2%, porcentaje que se encuentra ligeramente por encima del promedio estatal.

En el municipio de Ocampo se tienen los niveles de cobertura mas bajo que en la región llegando al 92.1% de las viviendas habitadas, presentándose un déficit de 201 viviendas sin el servicio, cabe hacer mención que las comunidades forestales del municipio no cuentan con el servicio de energía eléctrica.

AGUA POTABLE

El número de viviendas sin este servicio en el municipio es de 378 viviendas, alcanzando un 15% del total. Los sistemas de agua potable presentan serios problemas de abastecimiento el cual es

insuficiente, ineficiente, y de baja calidad en la mayoría de las poblaciones.

ALCANTARILLADO

El municipio de Ocampo, presenta el 70% de cobertura de drenaje, existiendo un déficit de 746 viviendas sin el servicio. Los sistemas de drenaje en la actualidad resultan insuficientes y altamente contaminantes ya que los servicios se utilizan lagunas de oxidación las cuales depositan sus residuos directamente a los arroyos o ríos, el caso más grave se presenta en la comunidad de las Nieves, dada la alta concentración de la población.

ESPACIOS EDUCATIVOS

El municipio de Ocampo cuenta con tres instituciones de nivel medio superior 2 secundarios una general y una técnica, 9 tele secundarias, 21 primarias, 8 escuelas de preescolar y 1 de educación especial. No existe actualmente ninguna institución de nivel superior.

De acuerdo a los parámetros establecidos por la secretaría de desarrollo social en el sistema normativo de equipamiento, la oferta de espacios educativos es suficiente para cubrir la demanda actual y futura.

Sin embargo las condiciones actuales de los espacios educativos requieren de un sólido programa de rehabilitación, mantenimiento y renovación del mobiliario escolar.

SISTEMA DE SALUD

En el municipio de Ocampo 4928 habitantes no cuentan con ningún servicio de salud. Esto representa el 48.5% de la población.

El municipio cuenta con tres centros de salud SSA, 7 clínicas rurales IMSS y una clínica del ISSSTE, cabe señalar que el municipio no cuenta con servicios médicos de especialidades teniendo que asistir a la ciudad de Parral o a la ciudad de Santa María del Oro y Rodeo.

El municipio de Ocampo carece de un sistema de atención de urgencias médicas, principalmente para la atención de traslados y accidentes, sobre todo en la noche y días festivos.

Sin embargo la infraestructura de salud solo puede traducirse en beneficio para la población mediante el abasto necesario de medicamentos, la disponibilidad de personal capacitado y la calidad adecuada en el servicio.

En este aspecto, en los costos de operación y mantenimiento es el punto esencial sobre el que hay que trabajar en materia de salud.

VIVIENDA

En el municipio de Ocampo el 8% de las viviendas tienen el piso de tierra, el 62% de las viviendas están construidas con techos de materiales ligeros, naturales y precarios y el 82% están construidas de paredes con materiales ligeros, naturales y precarios.

DIAGNOSTICO DEL EJE ECONOMICO

CAPACIDAD PECUARIA

El municipio, se ubica en la zona Ganadera mas importante del Estado de Durango, ya que es una zona de valles, que presenta el piso de sus llanuras cubierto por una alfombra de gramíneas con una gran variedad de especies que producen magníficos pastizales. Estas características generan agostaderos potencialmente muy productivos, para la ganadería, con un sistema de explotación extensiva de ganado bovino productor de carne, para producción de becerros machos en pie para explotación.

El municipio presenta también limitaciones para el uso pecuario ya que su superficie incluye suelos de clase 2 moderada, que por sus características necesitan de técnicas de bajo costo para poder llevar a cabo el pastoreo o que pueden ser utilizados por cierto tipo de ganado.

También contiene superficies de clase 3 baja a y b, que presentan limitantes que obligan al uso altamente tecnificado para poder aprovechar los suelos, lo cual implica un alto costo económico y/o deterioro para llevar a cabo esta actividad.

La clase 4 muy baja o nula agrupa suelos con características completamente desfavorables para la actividad pecuaria, la cual también está comprendida dentro del municipio.

El municipio cuenta con una superficie de agostadero de 334,564 Has donde se explotan 64,481 cabezas de ganado bovino para la producción de becerros destinados a la exportación de los cuales se exportan en promedio 12,503 animales por ciclo ganadero. En el 82.29% de la superficie total del municipio se realiza actividad pecuaria.

RECURSOS FORESTALES

Existen tres ejidos forestales, Ojos Azules, El Chorro y Tabacotes, la superficie con aprovechamiento maderable se estima en 45,255 hectáreas.

La riqueza natural más sobresaliente en el municipio son los recursos forestales. La superficie con aprovechamientos maderables es de 45,255 has. El tipo de madera de aprovechamiento es de pino, así como de bosque de táscate.

CAPACIDAD FORESTAL

Las zonas aptas para uso forestal dentro de esta región son muy limitadas debido a sus características climáticas, tipo de suelo y pendiente del terreno que presentan. Ocampo cuenta con una superficie de 45,255 Has. De uso forestal explotándose principalmente el pino y el encino.

La minería en el municipio de Ocampo representa una actividad en proceso de extinción, en el último grado, en la década de 70-80 existían algunas minas productoras principalmente de plata, con una ley en sus porcentajes respecto de gramos por tonelada, muy bajas, más el precio de la plata en el mercado internacional resultaba costeable para la explotación minera aún con esos estándares de ley.

CAPACIDAD AGRÍCOLA

En esta zona, la agricultura que predomina es de Temporal (88%) y los cultivos mas importantes son: Avena Forrajera, Maíz, Fríjol, Sorgo, la cual cumple la función de integrar la cadena productiva Ganadería-Agricultura, pues los productos y subproductos generados por la agricultura se usan para proporcionar suplementación alimenticia al ganado en la época de secas (Enero-Junio), ya que el inicio de la temporada de lluvias es en junio-julio y el mes mas lluvioso es agosto.

Además existe un área de riego, que se genera por la existencia de Río florido que recorre todo el municipio y desemboca en el Valle de Jiménez, en esta zona de riego se siembran cultivos forrajeros para la misma alimentación del ganado.

El área de Riego del Municipio, esta fortalecida con la presa Federalismo mexicano (capacidad 245.4 millones de m.) las partes bajas y riveras del Río, que ocupa el 12% de la superficie agrícola del municipio.

La capacidad agrícola del municipio de las siguientes categorías: Clase 2a moderada que se presenta en suelos con algunas limitaciones, también dentro de esta clase se tiene la 2b moderada, que ocupa una extensión territorial considerable.

La clase 3 Baja tanto a y b, define suelos que presentan varias limitaciones como son: baja calidad del suelo y aridez excesiva, por lo que demandan fuertes insumos para poder aprovecharlos. Y finalmente su mayor extensión esta constituida por la clase 4 muy baja o nula, son suelos que en muchas ocasiones son inadecuados para la agricultura o con rendimientos agrícolas muy bajos, esta clase ocupa el 75% de la superficie del estado.

El municipio cuenta con una superficie agrícola de 25,731 Has, de las cuales 3,283 Has. Son de riego y 22,448 Has. Son de temporal.

Los principales cultivos son: maíz, frijol, avena, cebada, trigo y sorgo.

PRODUCTIVIDAD DEL MUNICIPIO

La principal fuente de ingresos en el municipio es la ganadería la cual aporta el 44.02 %, del valor de la producción y la agricultura aporta el 35.14%, los servicios el 11.54% y el comercio el 8.70%.

REGIONALIZACIÓN DEL MUNICIPIO

De acuerdo a las características propias del municipio, considerando principalmente el grado de marginación de las comunidades se identifican dos regiones en el Municipio de Ocampo.

Se consideran únicamente las localidades con 100 o más habitantes, cabe hacer mención que el municipio cuenta con 127 comunidades de las cuales 113 tienen menos de 100 habitantes.

Localidades de la **REGIÓN NOROESTE** (Ranchos de Arriba) La estancia, Santa Ana, Providencia, Ojito, Ojos azules.

Localidades de la **REGIÓN CENTRAL** (Villa las Nieves, Villa Ocampo, Canutillo, Torreón de cañas, Rosario, Encino de la paz, La haciendita del espíritu santo, La rueda, San Gabriel, Sauces de Canutillo).

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

NIVEL DE EMPLEO Y DESEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO.

La población económicamente activa (PEA) del municipio de Ocampo alcanza el 39.4 % con respecto a la población total; porcentaje que se encuentra por debajo de la media regional, estatal y nacional, 39.8%, 44.1% y 49.3%, respectivamente.

La tasa de ocupación de la población económicamente activa, se sitúa en el 99.1% para toda la región, muy similar a la que se presenta en cada una de las otras regiones del estado, cuyo promedio en la entidad es del 98.9%.

Sin embargo la información estadística de empleo y desempleo no reflejan la realidad observada en el municipio ya que el mercado laboral se caracteriza por el empleo en la unidad de producción familiar donde no se percibe en la mayoría de los casos remuneración alguna, por otro lado el empleo es estacional ya que esta indexado a las etapas fenológicas de los cultivos.

COMPOSICIÓN DE EMPLEO POR SECTOR

La población ocupada en el municipio de Ocampo se concentra el 52.7 % del total de la población económicamente activa **se ocupa en el sector primario.**

LA PRINCIPAL FUENTE DE EMPLEO SIGUE SIENDO LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.

La región Norte, es la región en el estado que concentra al mayor porcentaje de su mano de obra en el sector primario, en este sector se emplea el 52.1% de la población ocupada en la región.

El sector secundario, que abarca actividades de construcción, industria manufacturera, minería, y generación y suministro de energía eléctrica y agua, es el que presenta una menor tasa de ocupación, alcanzando en el municipio es de 12.8%.

En el sector que abarca las actividades comerciales, de transporte y servicios, labora el 34.5% de la población ocupada del municipio, estas principalmente se ocupan en las poblaciones donde existe mayor población como son: Villa las Nieves y Villa Ocampo.

Por otro lado, se puede precisar que en las localidades de menos de 100 habitantes del municipio, casi el 80% de su población se dedica primordialmente al sector primario, y en aquellas localidades mayores a 100 habitantes pero excluyendo las Nieves y Villa Ocampo, el 70% de la población también se dedica a actividades de agricultura, ganadería y silvicultura.

NIVEL DE INGRESO GENERAL

En el municipio el 64.4% de la población ocupada tiene ingresos de 0 y hasta 2 salarios mínimos diarios, el 20.0% gana entre 2 y 5 salarios mínimos y solo el 15.6. % gana más de 5 salarios mínimos diarios.

El salario promedio de cotización de la región es de 69.81 pesos, por lo que se considera como la región con el nivel de ingresos promedio más bajo en el estado.

Sin embargo cabe hacer notar que el salario promedio observado en la actualidad en las principales localidades del municipio, fluctúa entre los 120 y 150 pesos diarios, lo anterior considerando la ocupación en las actividades propias del campo y la construcción.

COMPOSICIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO

La composición por sexos que muestra la fuerza de trabajo es de **79.2 % hombres y 20.8% de mujeres**, presentando ligeramente un mayor porcentaje de mujeres trabando con respecto al promedio de la región pero por debajo de la media estatal.

El promedio de la región, de la composición por sexos que se muestra en la fuerza de trabajo, es de 80.4% hombres y 19.6% mujeres, claramente una mayor proporción de hombres que la que se presenta a nivel estatal, 69.6% hombres y 30.4% de mujeres.

DIAGNOSTICO HUMANO Y SOCIAL

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN:

POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO

El municipio de Ocampo se encuentra habitado por un total de 10,156 personas que representa el 0.7 por ciento de la población total del estado y el 27.3 % de la población total de la región norte.

Cabe mencionar que la región norte es la región menos poblada del estado, y la comprenden los municipios de Ocampo, El Oro, Hidalgo y San Bernardo.

La composición por sexos muestra que el 50.7 % de los habitantes del municipio de Ocampo son hombres y el restante 49.3% son mujeres, esta composición se comporta muy similar con la observada en la región.

La principal localidad del municipio de Ocampo, es Villa las Nieves con base en la concentración de la población, en esta comunidad se observa una ligera mayor concentración de mujeres alcanzando el 51.2 % de la población y el restante 48.8 % corresponde a la población de hombres.

La estructura de edades de la población en el municipio de Ocampo, muestra su parte más densa en el rango de 5 a 15 años, agrupando al 24.6% de la población del municipio; seguida por el

rango de 0 a 5 años que agrupa al 10.2%; posteriormente se encuentra el rango de 15-24 que congrega al 16.8%, y el rango de 24 y más, que reúne al restante 48.4 por ciento.

La edad promedio en el municipio es de 24 años siendo uno de los municipios con la edad promedio mas baja de la región.

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

La tasa de crecimiento poblacional para el municipio de Ocampo durante el periodo 1995 – 2000 fue de -2.59 % en promedio anual, lo que lo ubica por encima de la media regional que fue de -2.38 %, la región es considerada como la de mayor decrecimiento poblacional en el estado, y refleja el alto grado de expulsión de habitantes.

Las dos principales localidades del municipio Villa las Nieves y Villa Ocampo presentaron comportamiento similar en cuanto al decrecimiento de la población de acuerdo a los censos de 1995 y 2000. (181 habitantes y 114 habitantes, menos respectivamente en el periodo observado).

El mayor grado de expulsión de la población del municipio se presento en aquellas comunidades con más de 100 habitantes, aunque en todas las comunidades se presentaron tasas negativas de incremento de la población.

Estás cifras demuestran que el proceso de expulsión de la población hacia otros municipio, ciudades o fuera del país es uno de los principales problemas que enfrenta el municipio y que ha venido existiendo desde hace más de una década.

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

El municipio presenta un 5.2% de población migrante, los movimientos migratorios se presentan de afuera hacia adentro y de adentro hacia fuera siendo este último el mas significativo.

POBLACIÓN RURAL Y URBANA

En el municipio existe un centro urbano con población mayor a los 2500 habitantes siendo este Villa las Nieves donde se concentra el 30 % de la población es decir 3051 habitantes, el resto 7105 se considera población rural al habitar en localidades de 2500 habitantes o menos.

El 60 % de la población del municipio se concentra en las siguientes localidades: Villa las Nieves, Villa Ocampo, Torreón de Cañas, Canutillo y Rosario.

El municipio de Ocampo cuenta con 127 comunidades, de las cuales 113 comunidades tienen menos de 100 habitantes, 10 comunidades cuentan entre 100 y 499 habitantes (Encino de la Paz, La Estancia, La Haciendita del Espíritu Santo, La Rueda, Ojito, Ojos Azules, Providencia, San Gabriel, Santa Ana y Sauces de Canutillo).

Tres comunidades cuentan entre 500 y 999 habitantes (Canutillo, Torreón de cañas, Rosario).

Una comunidad de 1000 a 1999 (Villa Ocampo) y una comunidad con más de 2500 habitantes (Villa las Nieves) esta última es la segunda comunidad en importancia en la región norte del Estado de Durango.

POBLACIÓN INDÍGENA

En el municipio de Ocampo también se presentan algunas comunidades indígenas, principalmente conformadas por tarahumaras que llegaron como jornaleros migrantes y en estos momentos ya se han establecido en el municipio, *las principales comunidades indígenas son, Moscú, Las Bayas y La Parrita y se encuentra ubicada en la localidad de Canutillo, El Encino de la Paz y la Parrita, respectivamente, cabe mencionar que existe población*

indígena en algunas otras comunidades del municipio (ranchos de arriba).

En el Municipio de Ocampo se cuenta con 111 personas indígenas, de acuerdo al censo del 2000, sin embargo en época de cosecha de fríjol y maíz (Octubre, Noviembre y Diciembre) la población indígena aumenta.

TASA DE ANALFABETISMO

La tasa de analfabetismo observada en el municipio de Ocampo es de 5.4% esto representa alrededor de 562 habitantes mayores de 15 años que no saben leer ni escribir. La tasa de analfabetismo del municipio se encuentra por encima de la media regional que es de 4.3 % y también por encima de la media estatal que es de 3.25 %.

NIVEL EDUCACIONAL Y EXPERIENCIA DE LA MANO DE OBRA

El promedio de escolaridad en la población de 15 años del municipio es de 6.19 grados ligeramente por encima del promedio de la región que es de 5.32 grados y por debajo del promedio estatal de 7.31 grados.

MARGINACIÓN MUNICIPAL

Aunque el municipio de Ocampo es considerado con un índice de marginación baja, podemos observar al analizar la marginación por comunidad que el 70 % de las localidades del municipio presentan índices de marginación entre alta y muy alta; de acuerdo a los indicadores socioeconómicos de la región como son: la población analfabeta, la cobertura de servicios básicos, los niveles de hacinamiento en las viviendas y los niveles de ingreso.

El análisis anterior no indica la necesidad de regionalizar el municipio con el propósito de tener un tratamiento diferenciado con aquellas comunidades que presentan mayores índices de marginación y por consecuencia necesidades diferentes de apoyo.

II.- ANALISIS ESTRATEGICO DE LA PROBLEMÁTICA POR EJE DE DESARROLLO

EJE FISICO (RECURSOS NATURALES)

1. El clima predominante es el semiárido, con precipitaciones promedio de 550mm con periodo de lluvias de junio septiembre y con heladas en octubre.
2. El 82.49 % de la superficie del municipio es agostadero, pero se encuentra sobre pastoreado.

3. Existen varios arroyos, represas y presas, pero no existen obras para el aprovechamiento del agua.
4. El recurso forestal ocupa el 11.15% de la superficie municipal y no existe un aprovechamiento integral del bosque.
5. El municipio tiene un 85 % de topografía y pendientes con un 3%, lo que permite formar un gran valle plano, pero por problemas de deforestación y sobrecarga de agostaderos se está generando altos niveles de erosión del suelo.
6. Los suelos del municipio están poco desarrollados y la mayoría no son aptos para la agricultura.

EJE FISICO (INFRAESTRUCTURA)

1. El municipio tiene un 90% de caminos de brechas y tercerías, además existe un atraso de 102 kilómetros de vías pavimentadas para alcanzar el nivel promedio del estado.
2. El 92.1 % de las viviendas habitadas tiene el servicio de electricidad, el porcentaje faltante son las comunidades forestales.

3. En el municipio el 85 % de las viviendas cuentan con agua potable, pero el sistema presenta serios problemas de abastecimiento, por ser insuficiente, ineficiente y de baja calidad.

4. El municipio de Ocampo presenta el 70% de cobertura de drenaje, pero resultan ineficientes y altamente contaminantes

ya que los servicios utilizan lagunas de oxidación las cuales depositan sus residuos directamente en los arroyos y ríos.

5. La cobertura educativa de nivel kinder, primaria, secundaria y bachillerato es suficiente, sin embargo las condiciones actuales de los espacios educativos requieren de un buen programa de rehabilitación mantenimiento y renovación del mobiliario escolar. Además existe la necesidad de establecer una escuela de nivel superior ya que la mayoría de los jóvenes tienen que salir del municipio para poder seguir estudiando.

6. el nivel de analfabetismo es de un 5,4% de la población mayor de 15 años, pero existe el problema de la población que no tiene primaria y secundaria terminada.

7. En el municipio de Ocampo el 48.5 % de la población no cuenta con ningún servicio de salud y actualmente sin urgencias y especialidades.

8. En el municipio de Ocampo el 8% de las viviendas tiene piso de tierra y el 62% están construidas con techos con materiales ligeros y precarios.

EJE ECONOMICO (CADENA PRODUCTIVA DE GANADERIA DE BOVINO DE CARNE)

1. EL 82.29% del uso del suelo es para agostadero y existen una carga animal muy alta, lo cual genera un sobre pastoreo, y genera destrucción del pasto.
 2. Por las condiciones de clima y precipitación existen problemas de abastecimiento de agua para el ganado.
 3. Existen bajos índices de rentabilidad ganadera, por problemas de nutrición y mejoramiento genético.
 4. Actualmente el problema de sanidad animal esta afectando a los ganaderos del municipio, lo cual genera problemas para exportar o vender a buen precio.

5. En la actualidad no esta integrada la cadena productiva de bovinos carne.

EJE ECONOMICO (CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS FORRAJEROS Y GRANOS)

1. La actividad agrícola se desarrolla en un 87% de temporal y en un 13 % de riego, los cultivos mas importantes son los forrajeros y el frijol, pero la mayoría de los suelos son inadecuados para la agricultura o con rendimientos muy bajos.
2. Falta aplicar tecnología adecuada que permita elevar los bajos índices de productividad.
3. No existe actividad agroindustrial significativa lo que predomina es la primaria y sin cadena productiva que agregue valor.
5. Actualmente existe el problema de la comercialización de los productos agropecuarios, por los bajos precios y el intermediarismo.
5. Existen altos costos de los insumos agrícolas y son contaminantes del suelo.
6. Existe el problema de que la actividad económica depende de la ganadería y la agricultura, por lo que falta diversificar actividades económicas y las fuentes de empleo.

7. La mujer y los jóvenes no están integrados a las actividades productivas predominantes, por lo que se debe buscar alternativas para su integración al desarrollo económico.

EJE HUMANO Y SOCIAL

1. Existe una disminución de la tasa de crecimiento de la población.
2. El 57% es población rural y el 43% es población urbana.
3. Del total de la población el 50.7% son hombres y el 49.3% son mujeres.
4. El 43 % de la población se concentra en dos comunidades.
5. De las 127 comunidades solo 2 son con más de 1000 habitantes y 113 comunidades con menos de 100 habitantes.
6. El 70% de las comunidades presentan índices de marginación alta y muy alta.
7. Solo existe una comunidad con más de 2500 habitantes y se concentra el 30% de la población.

8. Del total de la población solo el 38.6 % es población económicamente activa. (PEA).
9. De la población económicamente activa el 79.2% son hombres y el 20.8% son mujeres.
10. De la PEA el 52.7 % se dedica a las actividades primarias.34.5 % comercio y el 12.8 % a la industria.
11. De la población ocupada el 99% esta ocupada en trabajos propios, del cual el 70% se dedica a las actividades primarias.
12. En las actividades primarias no existe tecnologías adecuadas para la producción y los índices de productividad son muy bajos.
13. Falta la integración de la capacitación a proyectos productivos estratégicos.
14. En el municipio el 64.4 % de la población ocupada tiene ingresos de menos de dos salarios mínimos.
15. El salario mínimo en el municipio es de 69.81 pesos.
16. Existe población indígena distribuida en tres comunidades: Moscú, las Bayas y la Parrita.
17. El 51.6 % es población menor a 24 años.

18. El promedio de escolaridad es de 6.19 grados.

19. El 36.31 % de la población mayor de 15 años no tiene primaria terminada.

20. El 5.89% de la población mayor de 15 años es analfabeta.

EJE SOCIAL

La mayoría de la tierra es del sector social.

El uso del agostadero es en común.

No existe la organización para la producción.

El trabajo en colectivo no ha sido eficiente.

No existen organizaciones económicas fortalecidas.

No existen organizaciones integradoras.

Las instituciones no se integran para el desarrollo.

El consejo de desarrollo rural municipal, solo cumple la función de consulta, pero no hay una participación real y efectiva para resolver los grandes problemas del municipio.

No existen fuentes de financiamiento locales para apoyar la capitalización del campo.

Los recursos de alianza para el campo se han concentrado en los que si tiene recursos económicos para aportar su parte.

**EJE RECTOR POR UN OCAMPO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS
PROYECTO ESTRATÉGICO: FOMENTAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS PARA UNA MEJOR
CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE OCAMPO**

PROYECTO Y ACCIÓN	PROBLEMA	OBJETIVO
FORTALECER EL PROGRAMA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO	EN LA MAYORIA DE LAS VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO FALTA MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN	MEJORAR LAS VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO EN LAS LOCALIDADES [MUNICIPIO]
INTEGRAR A LOS ADULTOS MAYORES A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA SU ATENCIÓN	EN EL MUNICIPIO EL 32% DE SU POBLACIÓN ES ADULTA (MAS DE 60 AÑOS) LO CUAL ES DESATENDIDA	CONTRIBUIR A QUE LOS ADULTOS MAYORES MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA
GESTIONAR PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL. FOMENTAR Y ELABORAR PROYECTOS PRODUCTIVOS GENERADORES DE EMPLEO Y AUTO EMPLEO.	FALTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO DE MUJERES, JÓVENES, Y TERCERA EDAD	FOMENTAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO DE

<p>AMPLIAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES Y DAR SEGUIMIENTO AL ENLACE MUNICIPAL DE DICHO PROGRAMA.</p> <p>PROMOVER QUE LAS COMUNIDADES MARGINALES INTEGREN A LA MICRO REGION.</p>	<p>ATENDER LA NECESIDAD DE FALTA DE BECAS DE SALUD Y NUTRICION DE LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA</p>	<p>PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SOCIECONOMICAS EDUCATIVAS</p>
<p>TORNEOS PERMANENTES DE EVENTOS DEPORTIVOS.</p> <p>IMPLEMENTAR TALLERES ARTISTICOS, CULTURALES Y FOMENTAR LA CASA DE LA CULTURA.</p>	<p>PROBLEMA DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR</p>	<p>ACCIONES Y CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LAS ADICIONES EN LOS JÓVENES.</p>

EJE RECTOR POR UN OCAMPO SUSTENTABLE Y COMPETITIVO
EJE FISICO (RECURSOS NATURALES)
PROYECTO ESTRATEGICO:

REVERTIR EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVES DE ACCIONES PARA PRESERVAR EL AGUA, SUELO Y LA VEGETACION.

PROBLEMA	OBJETIVO	ACCIONES Y PROYECTOS
<p>El 82.49 % de la superficie del municipio es agostadero, pero se encuentra sobre pastoreado.</p> <p>El municipio tiene un 85 % de topografía y pendientes con un 3%, lo que permite formar un gran valle plano, pero por problemas de deforestación y sobrecarga de agostaderos se está generando altos niveles de erosión del suelo.</p> <p>El clima predominante es el semárido, con precipitaciones promedio de 550mm con periodo de lluvias de junio septiembre y con heladas en octubre.</p>	<p>Detener la deforestación y erosión del suelo y la destrucción del agostadero.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de obras de conservación de suelo. 2. Reglamentar el uso del agostadero en relación a las cargas animales. 3. Programa de reforestación. 4. Actualización del estudio de coeficientes de agostadero por parte de COTECOCA. 5. Resiembra de pastos. 6. Manejo integral del agostadero. <p>Programa de uso eficiente del agua</p>

EJE FISICO (INFRAESTRUCTURA)
PROYECTO ESTRATÉGICO: FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO

PROBLEMAS	OBJETIVOS	ACCIONES Y PROYECTO:
PROBLEMA DE ABASTABIMENTO Y DE BAJA CALIDAD DEL AGUA POTABLE	<p>1: ABASTECER A LAS POBLACIONES QUE NO CUENTAN CON AGUA POTABLE.</p> <p>2: AMPLIACIÓN DE LA RED DEL AGUA POTABLE.</p> <p>3: MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y SUS USOS.</p>	<p>1: PERFORACIÓN DEL POZO, ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MICROMEDICIÓN.</p> <p>2: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE.</p> <p>3: FORTALECER EL PROGRAMA DE TRATADO DE AGUA.</p> <p>4: EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN POZOS EXISTENTES.</p>
INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS CONSTRUCTIVAS EL AMPLIACIÓN DE LINEA DE DRENAGE.	<p>EL CUMPLIR CON LAS NORMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</p> <p>DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</p> <p>INTEGRAR VIVIENDAS QUE NO ESTAN INTEGRADAS A LA RED.</p>	<p>REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN.</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SEPTICAS</p> <p>AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAGE.</p>

MALA UBICACIÓN DE BASUREROS Y SIN CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS.	MEJORAR LA UBICACIÓN Y APLICAR LAS NORMAS SANITARIAS. TECNIFICAR LA RECOLECCION DE BASURA.	TRANSFORMAR LOS SANITARIOS EN BASURERO ECOLÓGICO ADQUIRIR VEHÍCULOS APROPIADO PARA LA RECOLECCION DE BASURA.
MALA UBICACIÓN DE LOS RASTROS QUE NO CUMPLEN CON LAS NORMAS SANITARIAS.	MEJORAR LA UBICACIÓN Y APLICAR LAS NORMAS SANITARIAS	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO APROPIADO PARA EL TRASLADO DE LA CARNE DE CANAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PARA SU VENTA, REUBICACIÓN Y EQUIFAMIENTO DE LOS RASTROS.
FALTA DE ATENCIÓN EN URGENCIAS Y ESPECIALIDADES. FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA DEL PERSONAL.	MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN.	TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL SSA
LA MAYORIA DE LAS VIVIENDAS NO CUENTAN CON MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DESCONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDAD DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.	ESTABLECER CONVENIOS CON EL IVEP PARA UTILIZAR MATERIAL DE LA REGION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAD FORTALECER EL PROGRAMA DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO.
FALTA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LAS ESCUELAS PARA MEJORAR LOS CENTROS EDUCATIVOS	REHABILITAR EQUIPAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.	FORTALECER EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD E INTEGRAR A LAS ESCUELAS QUE NO ESTAN EN EL PROGRAMA.
FALTA DE ESPACIOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	FOMENTAR LOS DIFERENTES TIPOS DE DEPORTES EN INSTALACIONES ADECUADAS.	CONSTRUCCIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS

MEJORAR IMAGEN URBANA Y COMUNIDAD LAS NIEVES.	ZONA URBANA FEDERAL 45 Y DETONAR POTENCIAL TURÍSTICO.	TRAMO CARRETERA APROXIMADAMENTE 2 KM DESDE EL PANTEÓN HASTA LA SALIDA DE LAS NIEVES.	CONSTRUCCIÓN BOULEVARD DOBLE CARRIL CON CAMELLÓN CENTRAL APROXIMADAMENTE 2 KM DESDE EL PANTEÓN HASTA LA SALIDA DE LAS NIEVES.
REDUCIR ACCIDENTES KM 326 ZONA CURVA DESPUÉS DE LA CAPILLA DE SAN JUDAS TADEO YENDO DE LAS NIEVES A RODEO.	MINIMIZAR ACCIDENTES FATALES.	READECUAR PERALTE DE CURVA COLOCAR CONTENEDORES METÁLICOS AMBOS LADOS CURVAS. ASÍ COMO TERRAPLENAR AMBOS LADOS PARA CREAR RAMPAS DE SALIDA.	
MEJORAR IMAGEN TURÍSTICA DE CAMINOS DE ACCESO A CANUTILLO.	INCREMENTAR EL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA EX HACIENDA DE CANUTILLO DEL GENERAL FRANCISCO VILLA, HOY MUSEO ESTATAL.	PAVIMENTAR CON ASFALTO EL CAMIN DE 3 KM. DE LA CARRETERA FEDERAL AL MUSEO.	
CONECTAR POBLACIÓN CON ALTO INDICE POBLACIONAL A ZONAS URBANAS VIA CARRETERA FEDERAL.	INTEGRAR LA POBLACION DE TORREON DE CAÑAS A ZONAS URBANAS MEJORANDO SU ACCESO PRINCIPAL DE COMUNICACIÓN.	PAVIMENTAR CON MEZCLA ASFALTICA CAMINOS PRINCIPALES. DE TERRACEF	
DETONAR POTENCIAL TURÍSTICO DEL CORREDOR LA PRESA SAN GABRIEL VIA OCAMPO-SAN GABRIEL-PRESA.	ESTABLASE UN CORREDOR QUE ACELERE LA COMUNICACIÓN TERRESTRE A LA PRESA VIA CARRETERA FEDERAL A TRAVES DE VILLA OCAMPO.	PAVIMENTAR TRAMO SALIDA DE LA CARRETERA MPAL. VILLA OCAMPO, SA GABRIEL HASTA LA SALIDA DE ESTA COMUNIDAD PARA PROYECTARLA A PI	

SAN GABRIEL PRESA.	TURISTICO.
NECESIDAD PERMANENTE DE NIVELAR Y RENIVELAR CAMINOS RURALES, DANADOS EN TIEMPOS DE LLUVIA POR LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y LA CONCENTRACIÓN DE AGUA EN PASOS OBLIGADOS DE ARROYOS.	ESTABLECER UN PROGRAMA DE NIVELACION Y RENIVELACION DE CAMINOS CON MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES.
EN TIEMPOS DE LLUVIA HAY QUE ESPERAR A QUE LOS PASOS DE AGUA BAJEN DE NIVEL PARA PODER CRUZAR EN FORMA SEGURA.	CONSTRUIR PASOS TIPO PUENTES A BASE DE TUBO ALCANTARILLADO Y LOSAS DE CONCRETO PARA PASO VEHICULAR SEGURO.
CAMINOS EN MAL ESTADO PARA COMUNICAR ORESTES PEREYRA - VILLA MATAMOROS CHIHUAHUA.	REDUCIR A LA MITAD DEL TIEMPO LA CONEXIÓN A PARRAL VIA ORESTES PEREYRA VILLA MATAMOROS.
PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDADES ENCINO DE LA PAZ.	EFFECTUAR UNA EVALUACIÓN DE CUANTAS COMUNIDADES REALMENTE LO REQUIEREN Y SE JUSTIFICA Dicha CONSTRUCCIÓN.
EN GENERAL TODAS LAS COMUNIDADES DE MENOR O MAYOR INDICE DE POBLACION REQUIEREN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ASI COMO DE CUADRISIOMES Y BANQUETAS.	MEJORAR SU IMAGEN URBANA, EN LO QUE CORRESPONDE A PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ASI COMO DE GUARNICION INTEGRAL Y BANQUETAS.
	INTEGRAR UN EQUIPO ESPECIALIZA DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRE HIDRÁULICO ADQUIRIENDO ME. EQUIPO MOTORIZADO, EQU ESPECIALIZADO DE TENDIDO PAVIMENTACIÓN, DE HECHURA CONCRETO, ASI COMO DE SUPERVIS

	TÉCNICA CAPACITANDO AL PERSONAL HUMANO, FACTOR CLAVE EN PROCESO.
CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA POR EL POLVO ACOMULADO EN LAS CALLES PAVIMENTADAS.	LIMPIAR TODAS LAS CALLES DE TODAS LAS COMUNIDADES.
COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUIR CALLES GUARNICIONES Y BANQUETAS, EXISTE LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR TUBERÍA EXISTENTE PERO VIEJA Y OBSOLETA ASI COMO COLOCAR DONDE NO EXISTA.	ADECUAR UNA LINEA DE CONDUCCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE NUEVA QUE DURE POR LO MENOS 30 O 50 AÑOS.
NECESIDAD DE EFECTUAR COBRO JUSTO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE.	QUE SE PAGUE LO QUE SE CONSUMA.
NECESIDAD DE CONTAR CON NOMENCLATURA EN CALLES QUE DE NÚMERO OFICIAL EN CADA CASA.	INSTITUIR LA CARTOGRAFIA DE CADA COMUNIDAD PARA MUNICIPIAR CALLES DE NÚMEROS OFICIALES.
	INTEGRAR UN PROGRAMA PARA DOBLE NOMBRE Y NÚMERO OFICIAL A CADA CASA.

EJE ECONOMICO (CADENA PRODUCTIVA DE GANADERIA DE BOVINOS DE CARNE)
PROYECTO ESTRATEGICO
FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA BOVINOS DE CARNE

PROBLEMATICA	OBJETIVO	ACCIONES Y/O PROYECTO:
Por las condiciones de clima y precipitación existen problemas de abastecimiento de agua para el ganado.	Conservación y uso eficiente del agua	1. Perforación de pozos para abrevadero 2. Equipamiento de pozos para abrevadero 3. Contracción y rehabilitación de bordos p/ abrevadero Construcción de bordos de contención
Actualmente el problema de sanidad animal esta afectando a los ganaderos del municipio, lo cual genera problemas para exportar o vender a buen precio	Mejorar la situación zoosanitaria de la ganadería	1. Corrales designados 2. Contratación de médicos acreditados 3. Centro de subasta 4. Programa permanente de sanidad anima 5. Mejoramiento genético 6. Comité de vigilancia para las pruebas de tuberculosos y brucelosis

PROBLEMATICA	OBJETIVO	ACCIONES Y/O PROYECTOS	
		PROYECTO ESTRATEGICO	FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA
El 82.29% del uso del suelo es para agostadero y existen una carga animal muy alta , lo cual genera un sobre pastoreo, y genera destrucción del pasto Existen bajos índices de rentabilidad ganadera, por problemas de nutrición y mejoramiento genético	Manejo y conservación de los agostaderos para mejorar la productividad ganadera	<ul style="list-style-type: none"> 1. Sistema de rotación de potreros y división de potreros 2. Mejorar la suplementación ganadera con alimentos mezclados y nutritivos 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Gestión de módulos Forrajeros 2. Rehabilitar las áreas de riego en el municipio 3. Perforación de pozos agrícolas 4. Equipamiento de sistemas de riego 5. Nivelación de tierras 6. Rehabilitación y construcción de represas y presas derivadoras.

Actualmente existe el problema de la comercialización de los productos agropecuarios, por los bajos precios y el intermediarismo. Existen altos costos de los insumos agrícolas y son contaminantes de suelo.	Fortalecer la producción agropecuaria	Fortalecer la comercialización de la producción agropecuaria	1. Fomentar la creación de organismos comercializadores y cooperativas de consumo
---	---------------------------------------	--	---

PROYECTO ESTRATEGICO
DIVERSIFICAR LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL MEDIO RURAL POR MEDIO DEL TURISMO RURAL,
ECOTURISMO Y LA AGROINDUSTRIA

PROBLEMATICA	OBJETIVO	ACCIONES Y/O PROYECTOS
No existe actividad agroindustrial significativa lo que predomina es la primaria y sin cadena productiva que agregue valor.	Impulsar la creación de la agroindustria en el campo.	Promover, elaborar y gestionar proyectos agroindustriales(industria de la carne, industria de la leche, industria de frutas y hortalizas.
Existe el problema de que la actividad económica depende de la ganadería y la agricultura, por lo que falta diversificar actividades económicas y las fuentes de empleo.	Fortalecer la piscicultura extensiva en la presa de san Gabriel	Cría de peces en estanque rustico para siembra en presa.

	Reforestación de la ruta turística centauro del Norte.	Programa de reforestación permanente. Producción de plantas.
	Generación de empleo y autoempleo.	Gestionar proyectos productivos de jóvenes para fomentar las empresas de servicios al turismo rural.

PROYECTO ESTRATEGICO INTEGRACION ECONOMICA PRODUCTIVA DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN EL SECTOR RURAL

PROBLEMATICA	OBJETIVO	ACCIONES Y/O PROYECTOS
LA MUJER Y LOS JÓVENES NO ESTÁN INTEGRADOS A LAS ACTIVIDAD PRODUCTIVA PREDOMINANTE, POR LO QUE SE DEBE BUSCAR ALTERNATIVAS PARA SU INTEGRACIÓN AL DESARROLLO ECONOMICO.	GENERACIÓN DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO.	<ul style="list-style-type: none"> 1. FOMENTAR LA AGROINDUSTRIA FAMILIAR CON LAS AMAS DE CASA. 2. FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN INVERNADEROS. 3. FOMENTAR PROYECTOS PARA JÓVENES, MUJERES Y TERCERA EDAD.

PROYECTO ESTRATEGICO INTEGRAR A LAS ZONAS RURALES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION A LA DINAMICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL

PROBLEMATICA	OBJETIVO	ACCIONES Y/O PROYECTOS
LAS LOCALIDADES DE LA ZONA FORESTAL Y DE LOS RANCHOS DE ARRIBA SON LOS PUEBLOS QUE TIENEN LOS INDICES DE MAYOR MARGINACION EN EL MUNICIPIO.	FOMENTAR EL DESARROLLO EN LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION.	FOMENTAR PROYECTOS INTEGRALES DE IMPACTO REGIONAL.
PROBLEMA	OBJETIVO	ACCION Y/ PROYECTO
-A ADMINISTRACION INTERNA PARA SER EFICIENTE CON LA GENTE.	FOMENTAR EL TRABAJO EN EQUIPO PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS.	PROGRAMACION MENSUALES EN DIRECCIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

<p>LA COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS (DIRECCIONES) DE LA ADMINISTRACIÓN. FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO.</p>	<p>DAR UN TRATO AMABLE GENTIL Y QUE SE SOLIDARICE CON EL PUEBLO PARA PODER LOGRAR UN MEJOR DESEMPEÑO EN NUESTRAS LABORES SOCIALES Y LABORALES.</p> <p>APOYAR A TODAS LAS COMUNIDADES SIN DISTINGUIR SEXO O RAZÓN SOCIAL Y DAR SOLUCIONES INMEDIATAS A SUS PROBLEMAS SIN TANTOS TRAMITES BURECRATICOS.</p>	<p>FORTALECER Y FOMENTAR LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.</p>	<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA (BUSCAR LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NO SOLO QUE EL MUNICIPIO CARGUE TODO).</p> <p>INTEGRAR LOS CONSEJOS DE DESARROLLO RURAL, EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, COMITÉ SALUD, EDUCACIÓN PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS.</p> <p>IMPULSAR LA CAPACITACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>
--	---	--	--

EJE RECTOR POR UN OCAMPO SEGURO

PROYECTO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

PROBLEMA	OBJETIVO	ACCION Y/ PROYECTO
FALTA DE PROFESIONALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PROPORCIONAR SOLUCIONES INTEGRALES QUE INCREMENTEN LA SEGURIDAD PÚBLICA.	CAPACITACION DEL PERSONAL PARA LA MEJOR ATENCIÓN CIUDADANA.
FALTA DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN OPORTUNA ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SER UN EQUIPO ORIENTADO A RESULTADOS DE SEGURIDAD QUE ATRAVEZ DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA NOS PERMITA SER MEJORES CADA DIA.	FOMENTAR LA CULTURA Y EL RESPETO EN TODO EL MUNICIPIO PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO GENERAL. DOTAR LAS UNIDADES EQUIPADAS (VEHÍCULOS) PARA LA VIGILANCIA CONTINUA. VIGILAR LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD Y FUERA DE HORARIO. REALIZAR EXAMENES TEÓRICOS Y PRÁCTICO PARA NUEVOS CONDUCTORES PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Somos un gobierno municipal de calidad que gobierna de manera incluyente, que fomenta el progreso del municipio a través de una cultura laboral que promueve el empleo, promoviendo la construcción de un corredor comercial y turístico, optimizando los recursos naturales de manera sustentable; generamos opciones de vivienda digna; promoviendo la construcción, pavimentación y mejoramiento de caminos vecinales; que brinda seguridad pública a sus habitantes, fomentamos los valores, la educación, la cultura, el deporte y servicios de salud entre sus habitantes.

Con todo esto logramos la calidad de vida de nuestros habitantes.

Ocampo es un Municipio que cuenta con nivel de vida mediante el fomento de las actividades productivas (AUTOSUFICIENTE) principales: invernaderos a través de la agricultura orgánica controlada Agroindustria, maquiladoras, proyectos productivos, ganaderos, etc... un complejo turístico con presencia internacional. Los ciudadanos cuentan con cultura ecológica que nos permite tener los servicios básicos de agua, energía, etc. En todas comunidades del Municipio. En materia educativa contamos con escuelas de nivel superior....

Municipio con todos sus caminos pavimentados.

Contamos con hospital regional de especialidades con servicios de calidad.

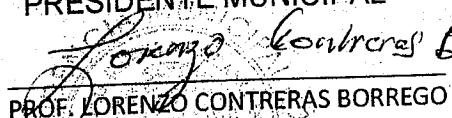
Servicios inteligentes de Seguridad Pública.

Contamos con un complejo deportivo.

Los habitantes cuentan con servicio para la vejez.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO

PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. LORENZO CONTRERAS BORREGO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFA. MARIA ELVA TORRES CARDONA

SÍNDICO MUNICIPAL


PROF. HÉCTOR MANUEL GARCÍA ARMENDÁRIZ

PRIMER REGIDOR

T.S. M^a GUADALUPE CONTRERAS SERRANO

SEGUNDO REGIDOR

C. ELIZABETH ARZOLA CARRERA

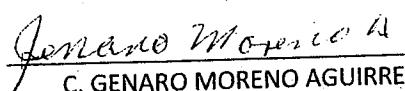
TERCER REGIDOR


ING. MARTÍN RODRÍGUEZ VARGAS

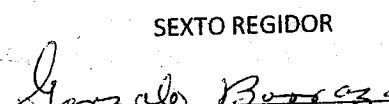
CUARTO REGIDOR


ING. ABDÓN SALAZAR DUARTE

QUINTO REGIDOR


C. GENARO MORENO AGUIRRE

SEXTO REGIDOR


C. GONZALO BARRAZA JUÁREZ

SÉPTIMO REGIDOR


C. LUCINA GÜERECA

BIO PAPPEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bio Pappel México, S.A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final:

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010****CANTIDADES EN PESOS**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo en caja y bancos	50,000	Capital Social	50,000
Total Activo	50,000	Total del Capital Contable	50,000

Toda vez que la Sociedad no cuenta con ningún tipo de activos o pasivos, ni tampoco con créditos en su favor o adeudos, sólo queda por liquidar el capital aportado por los accionistas para la constitución de la Sociedad.

La distribución del haber social entre los accionistas, se realizará en proporción al porcentaje de que sean propietarios en el capital social.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Potasio 150, Ciudad Industrial, Durango, Durango.

Durango, Durango, a 14 de NOVIEMBRE de 2010 .

C.P. JESUS ROMO CARRASCO
Liquidador

